

Tacuarembó, 08 de setiembre de 2023.

D. 21/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de los ctes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 065/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 229/23, solicitando anuencia referente a iniciativa de la diócesis de Tacuarembó, para el emplazamiento de una placa conmemorativa de la Beatificación de Monseñor Vera, y modificación en Nomenclator, por la denominación BEATO MONSEÑOR Jacinto Vera*”;-----

CONSIDERANDO I; que la presente iniciativa surge de parte del Obispo de Tacuarembó, Mons. Pedro Wolcan Olano, quien se presenta ante el Ejecutivo Departamental en fecha 10 de julio del presente año con tal solicitud;-----

CONSIDERANDO II; que con fecha 06 de mayo del presente año en celebración que tuvo lugar en el Estadio *Centenario* de Montevideo, se proclamó la *Beatificación* de Mons. Jacinto Vera, presidiendo la Eucaristía el Cardenal de Brasilia Paulo César Costa y concelebraron, los Cardenales Daniel Sturla, Arzobispo de Montevideo; Antonio Poli, Arzobispo de Buenos Aires; todos los Obispos del Uruguay y prácticamente todo el Clero del país;-----

CONSIDERANDO III; que por Oficio N° 229/2023 de fecha 09 de agosto del cte. año, el Ejecutivo Departamental pone a consideración del Órgano Legislativo Departamental, la solicitud presentada por la Diócesis de Tacuarembó, solicitando el emplazamiento de una placa conmemorativa de la *Beatificación* de Monseñor Jacinto Vera y, a su vez, una corrección en el Nomenclator, agregando la denominación ‘*BEATO*’ en las placas del nomenclator urbano, donde hoy luce ‘*Monseñor Jacinto Vera*’;-----

CONSIDERANDO IV; que Mons. Jacinto Vera –primer Obispo de Montevideo, cuya jurisdicción abarcaba entonces, todo el país- visitó San Gregorio de Polanco en abril de 1866, la ciudad de Tacuarembó en mayo de 1866 y en abril de 1874, donde realizara una Misión en la zona de la Iglesia de la Cruz, cuyo nombre deviene de la cruz misionera que fue ubicada en ese lugar y de la cual aún se conservan algunos restos;-----

CONSIDERANDO V; que el Ejecutivo Departamental está en un todo de acuerdo, comparte y aprueba dicha iniciativa;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; y a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para proceder a la modificación en el nomenclator de la ciudad, en lo referente a la calle actualmente

designada como “Monseñor Jacinto Vera”, que pasará a designarse como “*Beato Mons. Jacinto Vera*”, de acuerdo a la denominación oficial.

Artículo 2do.- Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para la instalación de una placa en la calle *Beato Mons. Jacinto Vera*, en lugar a determinar por la Dirección competente de ese Organismo.

Artículo 3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Departamental.

Sala de sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc